CONSTANCIA: Manizales, 09 de mayo de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.

Valeria Martinez Castellanos
Judicante

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 **2023 00292** 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por COOPERATIVA MULTIACTIVA CALDAS en contra de JHON JAMES QUERAGAMA QUERAGAMA con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Aportará el plan e histórico de pagos completos de la obligación contenida en el pagaré Nº D-1087 base de la ejecución, donde obren expresamente discriminados el valor de cada cuota pactada y pagada indicando cada valor, de modo tal que se evidencie el momento y el saldo adeudado; además, con sus respectivos intereses generados, pagados y/o adeudados.

2. Aportará copia íntegra del pagaré N° D-1087, que pretende servir como título base de ejecución, de manera tal que pueda leerse por ambos lados, que sean visibles todas y cada una de las partes a fin de constatar endosos y demás datos de interés para el presente proceso

3. Manifestará bajo gravedad de juramento que tiene en su poder el original del título valor objeto de ejecución y es el tenedor legitimo del mismo conforme a las estipulaciones del artículo 647 del Código de Comercio.

4. El factor de competencia anotado en la demanda deberá ser corregido ya que se expresa que el lugar de cumplimiento de la obligación es el mismo del dominio del demandado, fuera de esta municipalidad.

NOTIFÍQUESE [1]

[1] Publicado por estado No. 079 fijado el 12 de mayo de 2023 a las 7:30 a.m.

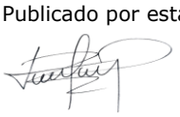

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7294443b4983357ed5097e8be0321f89f6340a44f6814a03a1f420f2041a67ab**

Documento generado en 11/05/2023 03:37:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica